

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 15 de Junio de 1951

Núm. 133

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Comisaría - León.-Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.- Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea

### Administración provincial

#### Distrito Forestal de León

##### SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente de cumplirse los quince a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la casa Ayuntamiento de Puebla de Lillo, la subasta de los productos procedentes de incendio, pertenecientes al monte núm. 485, consistentes en 334 m. c. de madera de pino y 374 estéreos de leñas gruesas procedentes de copas, ramas, y de 44 árboles leñosos, los pies maderables son 505.

El tipo de tasación será de ochenta y nueve mil cuatrocientos once pesetas con ochenta céntimos (89.411,80 ptas.), como tope máximo, y de setenta y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos (77.387,80 ptas.), como tope mínimo.

El adjudicatario está obligado a entregar a la Comisaría de Material Ferroviario la cantidad de 400 traviesas de vía normal.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente Certificado Profesional de las clases A, B, ó C.

El aprovechamiento está comprendido en el Grupo 1.º de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948.

En caso de quedar desierta esta subasta primera, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para aquella, rebajándose el tope mínimo en un 20 por 100 y en el mismo lugar indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de Agosto de 1950, así como lo dispuesto en la Circular anteriormente citada, y a las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado Profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al 5 por 100 del importe de la tasación mínima fijada.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe del total del remate a disposición del Distrito Forestal de León. Asimismo abonará los gastos de gestión técnica, inserción y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León, y a ingresar el importe del 90 por 100 de la adjudicación en Arcas del pueblo de Puebla de Lillo, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de fecha 2 de Septiembre de 1950.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2016 Núm. 550.— 151,80 ptas.

#### Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de León

En cumplimiento de órdenes de la Jefatura Nacional del Servicio, se hace saber que cuantos industriales y comerciantes dedicados habitualmente a la compraventa y transformación de lana sucia de corte en campo o de lanas usadas, deseen ser censados como colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en el escalón correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951 B. O. del Estado 121), deberán solicitarlo por instancia dirigida al Jefe Nacional del Servicio, a la que acompañarán cuantos comprobantes justificativos de su derecho estimen pertinentes, tales como resguardo de contribución, tarjetas o títulos del Sindicato Nacional Textil, etc.

El plazo para la presentación de estas instancias expira el día 30 de los corrientes.

Los peticionarios, al entregar sus instancias en esta Jefatura Provincial para su trámite a la Nacional, exigirán el recibo de su presentación para su debida justificación.

León, 12 de Junio de 1951.—El Jefe Provincial del Servicio, (ilegible). 2176

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario para Reparación de daños causados por temporales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	510.000,00	» »	510.000,00
17.º	Reintegros . . . . .	365,35	» »	365,35
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>510.365,35</b>	<b>» »</b>	<b>510.365,35</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	1.636,65	» »	1.636,65
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	344.730,46	» »	344.730,46
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>346.367,11</b>	<b>» »</b>	<b>346.367,11</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	163.998,24
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	» »
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>163.998,24</b>
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	» »
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .</i>	<i>163.998,24</i>

León, 13 de Abril de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 18 de Abril de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 21 de Abril de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez

# OBRAS PUBLICAS

## Provincia de León

Relación rectificada de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Carretera Local de Grajal a Guardo, en el término municipal de Joara, Jurisdicción de Villalebrín.

N.º	CLASE DE FINCA	Clasificación, según el amillaramiento 1.ª, 2.ª, 3.ª	PROPIETARIOS	VECINDAD
1	Reguera de la Raya	2.ª		
2	Cereales de secano	2.ª	Herederos de Máximo Gil	Villalebrín
3	Id. Id.	2.ª	Leandro Durante	Idem
4	Id. Id.	2.ª	Juan Pérez	Idem
5	Id. Id.	2.ª	Pedro Acero	Idem
6	Id. Id.	2.ª	Teodoro Durante	Idem
7	Id. Id.	2.ª	José Gil	Idem
8	Id. Id.	2.ª	Pedro Acero	Idem
9	Id. Id.	2.ª	Florencia Durante	Idem
10	Id. Id.	2.ª	Justo del Amo	Idem
11	Id. Id.	2.ª	Herederos de Máximo Gil	Idem
12	Id. Id.	2.ª	Vicente Cuenca	Idem
13	Id. Id.	2.ª	Constantino Gordo	Idem
14	Id. Id.	2.ª	Claudio Vaquero	Idem
15	Id. Id.	2.ª	Alfonso Alonso	Idem
16	Id. Id.	2.ª	María Molaquero	Idem
17	Id. Id.	2.ª	Alfonso Alonso	Idem
18	Id. Id.	2.ª	María Molaquero	Idem
19	Id. Id.	2.ª	Alfonso Alonso	Idem
20	Id. Id.	2.ª	Herederos de Victorino Merino	Idem
21	Id. Id.	2.ª	Juan Retuerto	Sahagún
22	Id. Id.	2.ª	Herederos de Máximo Gil	Villalebrín
23	Río Valderaduey			
24	Cereales de secano	1.ª	Agileo Conde	Idem
25	Id. Id.	1.ª	María Molaguero	Idem
26	Id. Id.	1.ª	Herederos de Victorino Merino	Idem
27	Id. Id.	1.ª	Herederos de Máximo Gil	
28	Acequia del Molino			
29	Cereales de secano	1.ª	Herederos de Publio Durante	Idem
30	Id. Id.	1.ª	Feliciano Barriales	Idem
31	Senda			
32	Cereales de secano	2.ª	Herederos de Máximo Gil	Idem
33	Id. Id.	2.ª	Rodrigo Gómez	Idem
34	Id. Id.	2.ª	Herederos de Máximo Gil	Idem
35	Camino de Sahagún			
36	Cereales de secano	2.ª	Juan Pérez	Idem
37	Id. Id.	2.ª	Herederos de Publio Durante	Idem
38	Id. Id.	2.ª	Teodoro Durante	Idem
39	Id. Id.	2.ª	Feliciano Barriales	Idem
40	Id. Id.	2.ª	Sixto Gil	Idem
41	Camino del Molino			

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según previene el Artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa Vigente, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique, presenten las personas o Corporaciones que se crean perjudicados sus oposiciones, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, Administrador o representante legalmente autorizado, designe persona que lo represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo señalado o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

León, 30 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1989

## Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Inge-  
niero Jefe de primera clase, Jefe  
del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Nicanor  
Fernández García, vecino de Ca-  
boalles de Abajo, se ha presentado  
en esta Jefatura el día 5 del mes de  
Marzo, a las diez horas y cinco mi-  
nutos, una solicitud de permiso de  
investigación de wolframio y scheli-  
ta, de ciento ochenta pertenencias, lla-  
mado «Charito», sito en el paraje  
«Monte Arenas» del término de Pon-  
ferrada y Santo Tomás de las Ollas,  
Ayuntamiento de Ponferrada, hace  
la designación de las citadas ciento  
ochenta pertenencias en la forma si-  
guiente:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo Sur de la boca Sur de la  
primera alcantarilla que existe en el  
Km. 385, partiendo del mojón kilo-  
métrico 384, de la carretera de Madrid  
Coruña.

A partir de dicho punto se medi-  
rán veintidós metros (21) con rumbo  
Sur, 12,55 E. a la 1.ª estaca.

Desde la 1.ª estaca a la 2.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 143 m.

Desde la 2.ª estaca a la 3.ª rumbo  
S.-12,55 E. y 100 m.

Desde la 3.ª idem a la 4.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 200 m.

Desde la 4.ª idem a la 5.ª rumbo  
S.-12,55 E. y 400 m.

Desde la 5.ª idem a la 6.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 400 m.

Desde la 6.ª idem a la 7.ª rumbo  
N.-12,55-O y 200 m.

Desde la 7.ª idem a la 8.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 200 m.

Desde la 8.ª idem a la 9.ª rumbo  
N.-12,55-O. y 200 m.

Desde la 9.ª idem a la 10.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 100 m.

Desde la 10.ª estaca a la 11.ª rumbo  
N.-12,55 O. y 1.000 m.

Desde la 11.ª idem a la 12.ª rumbo  
E.-12,55 N. y 700 m.

Desde la 12.ª idem a la 13.ª rumbo  
S.-12-12,55 E. y 400 m.

Desde la 13.ª idem a la 14.ª rumbo  
E.-12,55 N. 200 m.

Desde la 14.ª idem a la 15.ª rumbo  
S.-12,55 E. y 200 m.

Desde la 15.ª idem a la 16.ª rumbo  
E.-12,55-N. y 200 m.

Desde la 16.ª idem a la 17.ª rumbo  
S.-12,55 E. 300 m.

Desde la 17.ª estaca a la 1.ª rumbo  
O.-12,55 S. y 57 m. para cerrar el pe-  
rimetro de las ciento ochenta hectáreas  
solicitadas. Los rumbos son centesi-  
males y al N. V.

Presentados los documentos seña-  
lados en el art. 10 de la Ley de Mi-  
nas y admitido definitivamente di-  
cho permiso de investigación, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 12 de la citada Ley de Mi-  
nas, se anuncia para que en el plazo  
de treinta días naturales puedan  
presentar los que se consideren per-

judicados sus oposiciones en ins-  
tancia dirigida al Jefe del Distrito  
Minero.

El expediente tiene el núm. 11.450.  
León, 31 de Mayo de 1951.—El In-  
geniero Jefe, M. Moreno. 2041

### Oposiciones

#### ANUNCIO

Por resoluciones de esta Jefatura  
de Minas de fechas 22 y 23 del actual  
se ha resuelto lo siguiente:

En relación con la oposición pre-  
sentada por la «Minero Siderúrgica  
de Ponferrada, S. A.», al permiso de  
investigación de wolfram, nombrado  
«Mari-Carmen», expediente número  
11.418, solicitado por Don Andrés  
Manceñido Prieto, que continúe la  
normal tramitación de este expen-  
diente, pudiendo la citada Sociedad  
manifestar en el acto de la demarca-  
ción lo que estime conveniente a sus  
intereses en relación con la cantera  
que explota en el paraje «Monte Are-  
nas», del término de Ponferrada.

En relación con la oposición pre-  
sentada por D. Pelayo Alonso Fernán-  
dez al permiso de investigación  
de wolfram «Cecilia» núm. 11.417,  
solicitado por D. José María Gómez  
Lombardía, que continúe la normal  
tramitación del expediente, debién-  
dose tener en cuenta la referida opi-  
sición en el acto del reconocimiento  
y demarcación del permiso, en cum-  
plimiento de lo que dispone el pá-  
rrafo 3.º del artículo 47 del vigente  
Reglamento General para el Régimen  
de la Minería.

Y desestimar la oposición presenta-  
da por D. Argimiro González Gue-  
rrero al permiso de investigación de  
wolfram «Lolis» número 11.419, so-  
licitado por D. Andrés Manceñido  
Prieto.

Lo que se publica en el BOLETIN  
OFICIAL en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 44 del vigente  
Reglamento General para el Régi-  
men de la Minería, advirtiendo que  
contra dichas resoluciones cabe re-  
curso ante la Dirección General de  
Minas y Combustibles en el plazo de  
treinta días a partir de la fecha de  
esta publicación.

León, 25 de Mayo de 1951.—El In-  
geniero Jefe, (ilegible).

1953

## Consejo provincial de Educación Nacional de León

### COMISION PERMANENTE

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 81 del vigente Estatuto  
del Magisterio Nacional Primario de  
24 de Octubre de 1947 (*Boletín Oficial  
del Estado* del 17 de Enero de 1948)  
y por estar próximo a agotarse el

número de aspirantes varones pen-  
dientes de colocación, esta Comisión  
Permanente, en sesión celebrada el  
día de hoy, acordó abrir un plazo  
que dará comienzo en esta fecha y  
terminará el veinte de Julio próxi-  
mo, para que los Maestros (V) que  
aspien a ejercer escuelas nacionales  
con carácter interino o de sustitución  
lo soliciten por medio de instancia  
dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Comisión Permanente de este Con-  
sejo Provincial de Educación, cuyo  
modelo será impreso y facilitado en  
la Conserjería de la Delegación Ad-  
ministrativa de E. Primaria, en  
cuyas oficinas serán presentadas,  
acompañada de toda la documenta-  
ción que más abajo se indica, rein-  
tegrada con póliza de 1,60 pesetas y  
sello del Protectorado de Huérfanos  
del Magisterio de 0,50 pesetas.

PRIMERO.—Certificado acredita-  
tivo de su situación militar, expedi-  
do por las Autoridades correspon-  
dientes, reintegrado con póliza de 3  
pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.

SEGUNDO.—Certificación médica  
con arreglo a lo dispuesto en el nú-  
mero 13 con arreglo a la Orden de  
30 de Mayo de 1940, en la que se  
haga constar que no padece tubercu-  
losis ni otra enfermedad contagiosa,  
ni defecto físico alguno, que no esté  
debidamente dispensado, si en d o  
obligatorio este documento para to-  
dos aquellos maestros que llevan  
más de 3 meses sin desempeñar Es-  
cuela, reintegrada con póliza de 3  
pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.

TERCERO.—Certificación de an-  
tecedentes Penales en sentido negati-  
vo, si hace más de 3 meses que el  
solicitante no desempeña Escuela,  
reintegrada con póliza de 3 pesetas  
y un móvil de 0,15 pesetas.

CUARTO.—Certificación de haber  
terminado los estudios de la carrera  
del Magisterio y de haber hecho el  
Depósito para la obtención del título  
profesional, en la que se exprese con  
toda claridad la fecha de termina-  
ción de la carrera, reintegrada con  
póliza de 3 pesetas y un móvil de  
0,15 pesetas.

QUINTO.—Certificación de naci-  
miento, expedida por el Registro  
Civil correspondiente legitimada y  
legalizada, reintegrada con póliza de  
4,10 pesetas.

SEXTO.—Dos certificaciones ex-  
pedidas, una por el Sr. Cura Párra-  
co y la otra, por el Sr. Alcalde de su  
residencia, que garantice una con-  
ducta intachable en todos los aspec-  
tos, reintegradas, cada una, con pó-  
liza de 3 pesetas y un móvil de 0,15  
pesetas.

SEPTIMO.—H. ja de Servicios, los  
que tengan prestados servicios inte-  
rinos, certificada por la Delegación  
Administrativa de E. Primaria que  
corresponda la Escuela últimamente  
servida, quedando exceptuados en  
este caso y para los que presenten

este documento, de acompañar a su petición, la partida de nacimiento y la certificación de estudios, así como también lo de la situación militar, de haberlo presentado y obrar en esta Delegación de convocatorias anteriores.

Los que presenten la Hoja de Servicios indicada en el número anterior si no ha transcurrido 3 meses desde su cese en el servicio activo, no deberán tampoco acompañar certificación de antecedentes Penales ni certificación Médica.

**OCTAVO.**—Los expedientes a que se hace referencia deberán ser presentados completos, dentro del plazo que se señala, advirtiéndoles que los que así no lo hagan quedarán excluidos de la lista sin derecho a reclamación alguna.

**NOVENO.**—Los Maestros que en la actualidad desempeñen escuela interina o sustitución y deseen figurar en la lista que se va a formar, podrán hacerlo presentando al efecto la documentación correspondiente, que será instancia impresa igual que los demás solicitantes y Hoja de Servicios certificada, pero haciéndole que si cuando les corresponda nombramiento siguen ejerciendo, no serán nombrados y se les considerará consumido turno en esta lista que ahora se va a formar, y por otro lado, los que no soliciten, aun cuando cesen en sus actuales destinos, hasta la formación de una nueva lista no podrán alegar ningún derecho para ser nombrados.

Como se da la circunstancia de que muchos de los maestros que actualmente regentan Escuela interina cesarán en ellas el 31 de Agosto por resolución del concurso general de traslados, deben solicitar en la forma que se indica, a fin de que les corresponda nombramiento por esta lista al comenzar el próximo curso escolar.

**DECIMO.**—Se avierte a los Maestros excedentes que así lo deseen pueden solicitar ser incluidos en la lista de aspirantes a interinidades, los cuales la encabezarán, siguiéndoles los que sumen mayor tiempo de servicios interinos, y los que carezcan de ellos se ordenarán a continuación de los mencionados, por la mayor antigüedad en la terminación de la carrera del Magisterio, causa por la que, en lugar de la copia del Título, se les exige certificación de terminación de carrera, ya que en el Título no se expresa este dato necesario para su clasificación, debiendo tenerlo por lo tanto muy en cuenta para cuando soliciten estos documentos de la Escuela del Magisterio correspondiente, a fin de que hagan constar en el mismo la fecha en que finalizaron la carrera y en la que hicieron el Depósito para la obtención del Título.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento de los Maestros que deseen aspirar a ejercer el Magisterio con carácter interino o sustituto en escuelas de esta provincia.

León, 9 de Junio de 1951.—El Secretario, Cándido Alvarez. 2156

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiendo permanecido al público durante treinta días naturales, las cuentas de Ordenación y Depositaria, así como las del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1950, e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 96, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, ni formulado observación de ningún género, la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 del actual y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad, aprobar dichas cuentas, sin deducir responsabilidad, provisionalmente.

Lo que se hace público, para que dentro de otros ochos días puedan ser examinadas por quienes lo deseen, por si aparecieren en ellas alguna circunstancia que aconseje su modificación; bien entendido, que si transcurrido dicho plazo no se suscitase observación o reclamación alguna, se elevará el acuerdo a definitivo, de acuerdo con lo estatuido con los artículos 352 y siguientes de la Ley de Ordenación de Haciendas Locales (D. 25 de Enero de 1946)

Villamoratiel, 25 de Mayo de 1951.—El Alcalde, L. Piñán. 2080

### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal o arbitrios sobre consumición de vinos, carnes frescas y saladas, y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Advirtiéndose que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los reclamantes, que pagarán a resultas de dicha fiscalización, con sujeción a las Ordenanzas en vigor.

Bercianos del Páramo, 7 de Junio de 1951.—El Alcalde, Benigno Chamorro 2120

### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1942 a 1949, ambos inclusive, se hace saber al público para que durante el plazo de quince días puedan formular los vecinos de este Municipio las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, 2 de Junio de 1951.—El Alcalde, Baudilio López. 2076

### Ayuntamiento de Castrotierra

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento de los años 1949 y 50, se hallan de manifiesto al público, juntamente con sus justificantes, por el plazo de 15 días en la Secretaría municipal.

Durante dicho plazo y los 8 días siguientes pueden ser examinadas y formular los reparos que estimen pertinentes.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Arbitrios municipales, sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y reonocimiento de cerdos, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para oír las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castrotierra, 6 de Junio de 1951.—El Alcalde, Juan Rodriguez. 2124

### Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo acordado este Ayuntamiento prorrogar la vigencia del presupuesto municipal ordinario del año 1950, para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, les que habrán de presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, según determina la vigente Ley de Régimen Local.

Gradefes, 11 de Junio de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 2165

### Ayuntamiento de Barjas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de concierto de los arbitrios municipales, derechos por reonocimiento de cerdos, consumo de carnes frescas y saladas y vinos, para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un periodo de quince días, para oír reclamaciones.

Advirtiendo que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, los que pagarán a resultas de la misma y con sujeción a las Ordenanzas en vigor.

Barjas, 7 de Junio de 1951.—El Alcalde, José Santín. 2146

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamanán	2144
Villaverde de Arcayos	2167
Vegamián	2169
Alija de los Melones	2011

## Entidades menores

### Junta Administrativa de Cuadros

Aprobado por esta Junta administrativa el Presupuesto extraordinario del corriente ejercicio, se hace público por medio de este anuncio, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local y por espacio de quince días hábiles.

Cuadros, 7 de Junio de 1951.—El Presidente, (ilegible). 2139

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Miguel Bravo Guarida, de 77 años de edad, soltero, hijo de Perfecto y Lucía, natural y vecino que fué de esta capital, en la que falleció el día 18 de Febrero de 1950, expediente en el que, no obstante haber sido anunciada por dos veces en legal forma la muerte intestada del causante, no ha comparecido persona alguna a reclamar la herencia de dicho señor.

Por ello se verifica este tercero y último llamamiento a todas aquellas personas que pudieran ostentar algún derecho a la herencia en cuestión, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado.—Palacio de Justi-

cia—bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en León a 17 de Marzo de 1951.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 2079

### Juzgado de instrucción de Riaño

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de dos pollinos, en el pueblo de Siero de la Reina, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veintiséis al veintisiete del actual, y caso de ser habidos los autores sean puestos a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario n.º 23 de 1951.

Riaño, 30 de Mayo de 1951.—El Secretario judicial, Longinos López. 2014

### Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera

En virtud del presente y en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción núm. uno, con el número 52 de 1949, por estafa, se ha acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado a José Antonio Egeo Hidalgo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quinto día al en que sea publicado el presente, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Jerez de la Frontera, 28 de Mayo de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2077

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 490 de 1950, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Mayo de 1951. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Doctor en Derecho Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Santiago Blanco Oatanilla, mayor de edad, casado, Interventor de la Compañía de la Renfe, y denunciada Elvira Mora Quiles, de 59 años, viuda, sus labores, hija de Pascual y Pascuala, natural de Pedralba (Valencia), sin domicilio fijo, por estafa a la expresada Compañía de la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elvira Mora Quiles, ya circunstanciada, como autora responsable de la falta de es-

tafa, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor; a que indemnice a la Compañía de la Renfe en la suma de 25 pesetas y 20 céntimos y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Elvira Mora Quiles, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a 28 de Mayo de 1951.—Miguel Torres—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 2060

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 168 de 1950, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Mayo de 1951. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Luis Suárez Fernández, de 16 años, soltero, camarero, hijo de Antolín y Eladia, natural y vecino de León, y denunciado Ramón López García, de 32 años, albañil y de esta vecindad por lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ramón López García, ya circunstanciado, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón López García, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 28 de Mayo de 1951.—Miguel Torres—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 2061

### Juzgado comarcal de Santa María del Páramo

Don Abundio Sánchez de la Vega, Secretario del Juzgado comarcal de Santa María del Páramo. Certifico: Que en los autos de jui-

cio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número cinco del presente año y del que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencie.—En la villa de Santa María del Páramo a 28 de Abril de 1951, el Sr. D. José González Palacios y Saenz de Miera, Juez comarcal de la misma y su comarca, que ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, que en este Juzgado se siguen con el número cinco del corriente año, en el que es denunciante perjudicado Blas Berjón Franco, de treinta y un años de edad, casado, mecánico y vecino de Santa María del Páramo y denunciado José Martínez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo sido parte el señor Fiscal, sobre hurto de una llave inglesa y una bicicleta.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento adecuado, a que devuelva al perjudicado Blas Berjón Franco, la llave inglesa o indemnice a éste con el valor de la misma, conforme a la tasación pericial, quedando definitivamente en poder del perjudicado la bicicleta que de su propiedad le fué entregada en calidad de depósito, imponiendo a dicho José Pérez las costas y gastos de este juicio.

Insértese la parte dispositiva de esta resolución y encabezamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación del denunciado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, firmo la presente en Santa María del Páramo a 28 de Abril de 1951.—Abundio Sánchez. 2050

*Cédula de notificación*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 11 de 1951, seguido en este Juzgado comarcal, entre las partes a que se hará mérito, por lesiones, practicó la siguiente

Diligencia de tasación de costas Se extiende la presente para hacer constar que practicada la tasación de costas causadas en este juicio, arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Por todos los derechos arancelarios del Estado, en tramitación y ejecución, a excepción de los facultativos.	33,82
Por reintegro de las actuaciones .....	18,00
Por derechos arancelarios devengados por el Médico Forense, en favor del Estado	25,00
Por horarios del Dr. Mato Valcarce. ....	50,00
Por indemnización al lesionado Jesús Casal Sánchez..	195,00
<b>Total pesetas.....</b>	<b>321,82</b>

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas trescientas veintiuna pesetas con ochenta y dos céntimos (321,82), de las que resultan responsables en la siguiente proporción los condenados: Jesús Casal Sánchez, de veinticinco pesetas con noventa y un céntimos (25,91), y Manuel Echevarría Galván, de doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y un céntimos (295,91), a los que se advierte que si en tres días no es impugnada esta tasación, a partir del día en que les sea notificada, será declarada firme a los efectos legales. (Arancel de 6 de Marzo de 1924, con el aumento del 20 por 100 de 26 de Julio de 1943, y en cuanto a facultativos el de 28 de Diciembre de 1935)

Ponferrada, 21 de Mayo de 1951.—El Secretario.—Firmado: (ilegible). 1926



Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37-951, seguido en este Juzgado contra Maximina López González, mayor de edad, casada con Eloy Silva Garnelo, natural de Carracedo del Monasterio (León), y domiciliada últimamente en esta ciudad, Avenida de Ramón y Cajal, número 32, sobre amenazas por escrito, recayó la siguiente: Diligencia de tasación de costas.—Por todos los derechos arancelarios del Estado en tramitación y ejecución del juicio, 27,07.—Por reintegro de las actuaciones, 20,00.—Por honorarios consignados por los peritos calígrafos, 50,00.—Por dos multas impuestas a la condenada Maximina López González, 200,00.— Son en total, 297,07 pesetas.—Asciende la presente tasación de costas a las figuradas doscientas noventa y siete pesetas con siete céntimos (s. e. u. o.), de ellas resulta responsable la condenada Maximina López González, a la que se advierte que si en tres días no es impugnada, será declarada firme a los efectos legales. (Arancel: artículo único, del Decreto de 6 de Mayo de 1924, con el aumento establecido por otro de 26 de Julio de 1943).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Maximina López González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Ponferrada, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—L. Alvarez. 1927

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Echevarría Galván, que dijo hallarse domiciliado en Bilbao, calle Ascao, núm. 15, 4.º, y anteriormente en calle de Calixto Díez, núm. 5, 2.º, izquierda de dicha Capital, de treinta y un años de edad, de estado casado, vecino que fué de la expresada población, natural de Gran Canaria (Las Palmas), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 11 de 1951 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión o Depósito correspondiente.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y Vizcaya, se pone el presente en Ponferrada, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, L. Alvarez. 1926



Gutiérrez Betanzos, Segundo, de 36 años de edad, casado, hijo de Antonio y Valentina natural de San Juan de Ponga (Oviedo) y vecino de León, carretera de Madrid número 59, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, procedan a la busca y captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicho procesado. Así lo dispuse en sumario 34 de 1951, por robo.

Dado en La Vecilla a 22 de Mayo de 1951.—Jesús Ortega.—El Secretario Judicial, A. Cru». 1962



Brandón P a s e i r o (Julio), de 36 años, hijo de Recaredo y María, natural de La Coruña, y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en sumario 442 de 1949 por estafa, bajo apercibimiento que

de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 2 de Junio de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 2062

García Aznar, Simón, de 30 años, soltero, jornalero, hijo de Rodrigo y María, natural de La Carolina (Jaén) y vecino de Vega de Infanzones (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 193, de 1950, sobre simulación de delito; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 1.º de Junio de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 2045

Rodríguez García, Isabel, de 32 años de edad, viuda, de profesión sus labores, hija de Francisco y Segunda, natural de Gijón y vecina de León o de Gijón, hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia provincial de esta capital en la causa número 355 de 1949, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la indicada procesada, ingresándola, caso de ser habida, en prisión a disposición de aquella Audiencia y dando cuenta a este Juzgado.

León, 1.º de Junio de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 2046

Zulveta Campos, Teodoro, de 42 años, casado, feriante, hijo de Casimiro y Beatriz, natural de Amurrio (Alava) y vecino de Bilbao, Alameda de Recalde 15, 5.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital en el sumario número 342 de 1949, sobre uso de nombre supuesto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, 1.º de Junio de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 2047

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el números 224 y 299 de 1951 contra Compañía Minera Bilbaina, S. A., de la Espina, para hacer efectiva la cantidad de 18.630,90 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, más las costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Veinte vagonetas metálicas; tasadas en 15.000 pesetas.

2. Un mulo conocido con el nombre de «Peque»; en 3.000 pesetas.

3. Otro mulo conocido por el nombre de «Mohino»; en 3.000 pesetas.

4. Una mula conocida por el nombre de «Clavelina»; en 3.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Junio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2115

Núm. 551.—87,45 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes Presa de la Tierra

Se convoca a los partícipes de dicha Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día uno de Julio próximo venidero, a las once horas, en el Salón La Peña, de Benavides de Orbigo y en la cual se tratará del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general, correspondiente a todo el año anterior y que ha de presentar el Sindicato

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º Examen de la cuenta de gastos, correspondiente al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

5.º Lectura y aprobación, si procede, de las mociones que presenten en forma legal, los usuarios de esta Comunidad.

De no reunirse número suficiente de partícipes para la celebración de la Junta general, se celebrará ésta en segunda convocatoria a las doce horas del día expresado y en el local reseñado y se tomarán acuerdos con el número de partícipes de la Comunidad que asistan a ella.

Benavides de Orbigo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Martínez.

2162 Núm. 559.—64,35 ptas.

### Región Aérea Atlántica

Jefatura de Transportes Militares de Aviación de León

#### JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la plaza de León, pliegos y condiciones en la calle del General Mola núm. 6, bajo, hasta el día 20 de Junio actual, hora, una de la tarde; celebrándose a continuación la subasta.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 9 de Junio de 1951.—El Secretario de la Junta, Santos Cabeza. 2127 Núm. 535.—24,75 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —